

**Septuagésimo séptimo período de sesiones**

Tema 99 t) del programa

**Desarme general y completo: la seguridad internacional  
de Mongolia y su condición de Estado libre de armas  
nucleares****Resolución aprobada por la Asamblea General  
el 7 de diciembre de 2022***[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/77/385, párr. 110)]***77/56. La seguridad internacional de Mongolia y su condición de Estado  
libre de armas nucleares***La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones [53/77 D](#), de 4 de diciembre de 1998, [55/33 S](#), de 20 de noviembre de 2000, [57/67](#), de 22 de noviembre de 2002, [59/73](#), de 3 de diciembre de 2004, [61/87](#), de 6 de diciembre de 2006, [63/56](#), de 2 de diciembre de 2008, [65/70](#), de 8 de diciembre de 2010, [67/52](#), de 3 de diciembre de 2012, [69/63](#), de 2 de diciembre de 2014, [71/43](#), de 5 de diciembre de 2016, [73/44](#), de 5 de diciembre de 2018, y [75/41](#), de 7 de diciembre de 2020,

*Recordando también* los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, así como la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas<sup>1</sup>,

*Teniendo presente* su resolución [49/31](#), de 9 de diciembre de 1994, relativa a la protección y seguridad de los Estados pequeños,

*Partiendo* de que la condición de Estado libre de armas nucleares es uno de los medios de garantizar la seguridad nacional de los Estados,

*Convencida* de que la condición internacionalmente reconocida de Mongolia contribuye a aumentar la estabilidad y fomentar la confianza en la región y promueve la seguridad de Mongolia al fortalecer su independencia, soberanía e integridad territorial, la inviolabilidad de sus fronteras y la preservación de su equilibrio ecológico,

<sup>1</sup> Resolución [2625 \(XXV\)](#), anexo.



*Acogiendo con beneplácito* la declaración formulada por Mongolia el 17 de septiembre de 2012 respecto de su condición de Estado libre de armas nucleares<sup>2</sup>,

*Acogiendo con beneplácito también* la declaración conjunta formulada el 17 de septiembre de 2012 por los cinco Estados poseedores de armas nucleares sobre la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia<sup>3</sup>,

*Observando* que las declaraciones a que se hace referencia anteriormente se han transmitido al Consejo de Seguridad,

*Acogiendo con beneplácito* que el Parlamento de Mongolia haya aprobado legislación en que se define y reglamenta la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia<sup>4</sup> como medida concreta para promover los objetivos de la no proliferación nuclear,

*Teniendo presente* la declaración conjunta de los cinco Estados poseedores de armas nucleares sobre las garantías de seguridad para Mongolia en relación con su condición de Estado libre de armas nucleares<sup>5</sup> hecha como contribución a la aplicación de la resolución 53/77 D, así como su compromiso con Mongolia de cooperar en la aplicación de la resolución, de conformidad con los principios de la Carta,

*Teniendo presente también* el apoyo expresado a la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia por los Jefes de Estado y de Gobierno de los Países No Alineados en la 13ª Conferencia en la Cumbre de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Kuala Lumpur los días 24 y 25 de febrero de 2003<sup>6</sup>, en la 14ª Conferencia, celebrada en La Habana los días 15 y 16 de septiembre de 2006<sup>7</sup>, en la 15ª Conferencia en la Cumbre, celebrada en Sharm el-Sheikh (Egipto) del 11 al 16 de julio de 2009<sup>8</sup>, en la 16ª Conferencia, celebrada en Teherán del 26 al 31 de agosto de 2012<sup>9</sup>, en la 17ª Conferencia, celebrada en la isla Margarita (República Bolivariana de Venezuela) del 13 al 18 de septiembre de 2016, y en la 18ª Cumbre, celebrada en Bakú los días 25 y 26 de octubre de 2019<sup>10</sup>, así como por los Ministros en la 15ª Conferencia Ministerial del Movimiento de Países No Alineados, celebrada en Teherán los días 29 y 30 de julio de 2008<sup>11</sup>, en la 16ª Conferencia Ministerial y Reunión Conmemorativa, celebrada en Nusa Dua, Bali (Indonesia) del 23 al 27 de mayo de 2011<sup>12</sup>, en la 17ª Conferencia Ministerial, celebrada en Argel del 26 al 29 de mayo de 2014, y en la 18ª Conferencia Ministerial, celebrada en Bakú los días 5 y 6 de abril de 2018,

*Observando* que los Estados partes y signatarios de los tratados de Tlatelolco<sup>13</sup>, Rarotonga<sup>14</sup>, Bangkok<sup>15</sup> y Pelindaba<sup>16</sup> expresaron su reconocimiento y su pleno apoyo a la condición internacional de Estado libre de armas nucleares de Mongolia en la

<sup>2</sup> A/67/517-S/2012/760, anexo.

<sup>3</sup> A/67/393-S/2012/721, anexo.

<sup>4</sup> Véase A/55/56-S/2000/160.

<sup>5</sup> A/55/530-S/2000/1052, anexo.

<sup>6</sup> Véase A/57/759-S/2003/332, anexo I.

<sup>7</sup> Véase A/61/472-S/2006/780, anexo I.

<sup>8</sup> Véase A/63/965-S/2009/514, anexo.

<sup>9</sup> Véase A/67/506-S/2012/752, anexo I.

<sup>10</sup> Véase A/74/548, anexo.

<sup>11</sup> Véase A/62/929, anexo I.

<sup>12</sup> A/65/896-S/2011/407, anexo V.

<sup>13</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 634, núm. 9068.

<sup>14</sup> *Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme*, vol. 10: 1985 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.86.IX.7), apéndice VII.

<sup>15</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1981, núm. 33873.

<sup>16</sup> A/50/426, anexo.

Primera Conferencia de los Estados Partes y Signatarios de los Tratados que Establecen Zonas Libres de Armas Nucleares, celebrada en Tlatelolco (México) del 26 al 28 de abril de 2005<sup>17</sup>,

*Observando también* que los Estados partes y signatarios de los tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok y Pelindaba y el Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central<sup>18</sup> expresaron apoyo a la política de Mongolia en la Segunda Conferencia de los Estados Partes y Signatarios de los Tratados que Establecen Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia, celebrada en Nueva York el 30 de abril de 2010, y en la Tercera Conferencia de los Estados Partes y Signatarios de los Tratados que Establecen Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia, celebrada en Nueva York el 24 de abril de 2015,

*Observando además* otras medidas adoptadas para aplicar la resolución 75/41 en los planos nacional e internacional,

*Acogiendo con beneplácito* el papel activo y positivo de Mongolia en el desarrollo de relaciones pacíficas y de amistad con los Estados de la región y otros Estados, que benefician a todas las partes,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General<sup>19</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Expresa su aprecio* al Secretario General por sus esfuerzos en pro de la aplicación de la resolución 75/41<sup>20</sup>;
3. *Acoge con beneplácito* las declaraciones formuladas el 17 de septiembre de 2012 por Mongolia y los cinco Estados poseedores de armas nucleares sobre la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia como contribución concreta al desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares y al refuerzo de la confianza y la previsibilidad en la región;
4. *Acoge con beneplácito y apoya* las medidas adoptadas por Mongolia para consolidar y fortalecer esa condición;
5. *Respalda y apoya* las relaciones equilibradas y de buena vecindad de Mongolia con sus vecinos como elemento importante del fortalecimiento de la paz, la seguridad y la estabilidad regionales;
6. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por los Estados Miembros para cooperar con Mongolia en la aplicación de la resolución 75/41, así como los progresos logrados en la consolidación de la seguridad internacional de Mongolia;
7. *Invita* a los Estados Miembros a seguir cooperando con Mongolia en la adopción de las medidas necesarias para consolidar y fortalecer la independencia, soberanía e integridad territorial de Mongolia, la inviolabilidad de sus fronteras, la independencia de su política exterior, su seguridad económica y su equilibrio ecológico, así como su condición de Estado libre de armas nucleares;
8. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros de la región de Asia y el Pacífico para que apoyen los esfuerzos de Mongolia por participar en los arreglos económicos y de seguridad regionales pertinentes;

<sup>17</sup> Véase A/60/121, anexo III.

<sup>18</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2970, núm. 51633.

<sup>19</sup> A/77/184.

<sup>20</sup> *Ibid.*, secc. IV.

9. *Solicita* al Secretario General y a los órganos competentes de las Naciones Unidas que sigan facilitando asistencia a Mongolia en la adopción de las medidas necesarias mencionadas en el párrafo 7;

10. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo noveno período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución;

11. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo noveno período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “La seguridad internacional de Mongolia y su condición de Estado libre de armas nucleares”.

*46ª sesión plenaria  
7 de diciembre de 2022*

---